

RiMe

**Rivista dell'Istituto
di Storia dell'Europa Mediterranea**

ISSN 2035-794X

numero 6, giugno 2011

Diáspora y sociedad de acogida.
El voto de los italianos en Argentina
a través de la prensa

Maria Eugenia Cruset

Direzione

Luciano GALLINARI, Antonella EMINA (Direttore responsabile)

Responsabili di redazione

Grazia BIORCI, Maria Giuseppina MELONI, Patrizia SPINATO BRUSCHI,
Isabella Maria ZOPPI

Responsabile di redazione per il Dossier "Italia e Argentina: due Paesi uno specchio"

Francesca Mazzuzi

Comitato di redazione

Grazia BIORCI, Maria Eugenia CAEDDU, Monica CINI, Alessandra CIOPPI,
Yvonne FRACASSETTI, Raoudha GUEMARA, Maurizio LUPO, Alberto MARTINENGO,
Maria Grazia Rosaria MELE, Sebastiana NOCCO, Riccardo REGIS,
Giovanni SERRELI, Luisa SPAGNOLI

Comitato scientifico

Luis ADÃO da FONSECA, Sergio BELARDINELLI, Michele BRONDINO, Lucio CARACCILO,
Dino COFRANCESCO, Daniela COLI, Miguel Ángel DE BUNES IBARRA, Antonio DONNO,
Giorgio ISRAEL, Ada LONNI, Massimo MIGLIO, Anna Paola MOSSETTO, Michela NACCI,
Emilia PERASSI, Adeline RUCQUOI, Flocel SABATÉ CURULL, Gianni VATTIMO,
Cristina VERA DE FLACHS, Sergio ZOPPI

Comitato di lettura

In accordo con i membri del Comitato scientifico, la Direzione di RiMe sottopone a *referee*, in forma anonima, tutti i contributi ricevuti per la pubblicazione

Responsabile del sito

Corrado LATTINI

Istituto di Storia dell'Europa Mediterranea: Luca CODIGNOLA BO (Direttore)

RiMe – Rivista dell'Istituto di Storia dell'Europa Mediterranea (<http://rime.to.cnr.it>)
c/o ISEM-CNR - Via S. Ottavio, 20 - 10124 TORINO (Italia)
Telefono 011 670 3790 / 9745 - Fax 011 812 43 59
Segreteria: segreteria.rime@isem.cnr.it
Redazione: redazione.rime@isem.cnr.it (invio contributi)

Indice

Giovanni Sini	
<i>Alcune note sul Parlamento del Principato di Catalogna tenuto nel 1416</i>	7-24
Bruno Pierri	
<i>Anglo-American Energy Talks and the Oil Revolution, 1968-1972</i>	25-44
Matteo Binasco	
<i>Migrazioni nel mondo mediterraneo durante l'età moderna. Il case-study storiografico italiano</i>	45-113

Dossier

Italia e Argentina: due Paesi, uno specchio

(a cura di Luciano Gallinari)

In ricordo di un amico: Glauco Brigati

Luciano Gallinari	
<i>Introduzione</i>	119-122
Roberto Porrà	
<i>Puerto de Nuestra Señora Santa María del Buen Aire</i>	123-136
Carlos Cacciavillani	
<i>L'architettura dell'emigrazione italiana in Argentina</i>	137-167
Silvana Serafin	
<i>La literatura migrante en la formación de la conciencia nacional argentina</i>	169-188
Liliana H. Zuntini	
<i>Edmundo De Amicis. Con los "ojos de la mente"</i>	189-222
Ilaria Magnani	
<i>Giacumina e Marianina. La rappresentazione dell'immi-grazione italiana in Argentina in due romanzi popolari di fine '800</i>	223-239
Mara Imbrogno	
<i>Prostitute e anarchici italiani nella letteratura argentina del XX e XXI secolo</i>	241-263
Irina Bajini	
<i>Arriva un bastimento carico di artisti. Sulle tracce della cultura italiana nella Buenos Aires del Centenario</i>	265-286

Indice

Rocío Luque	
<i>El vuelo entre dos orillas de El rojo Uccello de Delfina Muschiatti</i>	285-295
Isabel Manachino – Norma Dolores Riquelme	
<i>Mujeres vistas por mujeres. Italianas y argentinas a principios del siglo XX</i>	297-319
María Cristina Vera de Flachs - Hebe Viglione	
<i>Empresas y empresarios italianos de la Región Centro de la Argentina en el tránsito del XIX al XX</i>	321-351
André Mota	
<i>Il signore Alfonso Bovero: um anatomista illustre na terra dos bandeirantes, São Paulo 1914-1937</i>	353-373
Antonio Sillau Pérez	
<i>Nacionalidad y Catolicismo. El desarrollo de una idea de nación en el contexto de la producción intelectual del Instituto Santo Tomas de Aquino en Córdoba - Argentina (1930-1943)</i>	375-412
Luis O. Cortese	
<i>El Fascismo en el Club Italiano. Buenos Aires (1922-1945)</i>	413-446
Martino Contu	
<i>L'antifascismo italiano in Argentina tra la fine degli anni Venti e i primi anni Trenta del Novecento. Il caso degli antifascisti sardi e della Lega Sarda d'Azione "Sardegna Avanti"</i>	447-502
Eugenia Scarzanella	
<i>Un'industria "ultra leggera": l'Editorial Abril tra l'Argentina e l'Italia (1941-1957).</i>	503-523
Roberta Murrone	
<i>«Era come fossimo in carcere, così me ne sono andato in argentina»: storie di un minatore di Carbonia emigrato in Argentina nel secondo dopoguerra</i>	525-533
Camilla Cattarulla	
<i>Non solo Mondiali di calcio: Giovanni Arpino in Argentina nel 1978</i>	535-551
Paola Cecchini	
<i>L'Argentina nelle Marche tra passato e presente</i>	553-565
Celina A. Lértora Mendoza	
<i>Relaciones entre CNR (Italia) y CONICET (Argentina). Notas para una historia</i>	567-609

Lucia Capuzzi	611-624
<i>Bicentenario: quel che resta della fiesta</i>	
Marzia Rosti	625-644
<i>Gli argentini in Italia e il Bicentenario dell'indipendenza argentina</i>	
Maria Eugenia Cruset	645-659
<i>Diáspora y sociedad de acogida. El voto de los italianos en Argentina a través de la prensa</i>	
María Inés Rodríguez Aguilar	661-685
<i>El campo migratorio argentino, su especificidad y el abordaje teórico-metodológico del género</i>	
Odair da Cruz Paiva	687-704
<i>Territórios da migração na cidade de São Paulo: afirmação, negação e ocultamentos</i>	
Luciano Gallinari	705-752
<i>I rapporti tra l'Italia e l'Argentina nella stampa dei due Paesi all'inizio del terzo millennio (2000-2011)</i>	
Stefania Bocconi - Francesca Dagnino - Luciano Gallinari	753-771
<i>Approfondimento storico e nuove tecnologie: il laboratorio didattico "Noi e gli Altri"</i>	

Focus

Tunisia, terra del gelsomino

(a cura di Antonella Emina)

Antonella Emina	775-776
<i>Tunisia, terra del gelsomino</i>	
Nadir Mohamed Aziza	777-783
<i>La cendre et le jasmin / La cenere e il gelsomino</i>	
Francesco Atzeni	785-810
<i>Italia e Africa del Nord nell'Ottocento</i>	
Yvonne Fracassetti Brondino	811-823
<i>Cesare Luccio, scrittore italiano in Tunisia tra colonizzatori e colonizzati</i>	
Alya Mlaiki	825-836
<i>Mr. President, Facebook is watching you! Révolution 2.0: l'exemple tunisien</i>	

Diáspora y sociedad de acogida: El voto de los italianos en Argentina a través de la prensa

Maria Eugenia Cruset

Introducción

Argentina es un Estado-nación creado a partir de una matriz de recepción de inmigración y un modelo civilista de nación. Fue la llamada "Generación del '80" la que lo utilizó a partir de la necesidad de incorporar a esa enorme población migrante como ciudadanos argentinos. A partir de la Ley Sáenz Peña a esos derechos civiles se les van a agregar los políticos. Esto crea en la mentalidad argentina una profunda asociación entre estos derechos y lo territorial.

Gracias a la ley Tremaglia de 2001, a los italianos de todo el mundo se les dio la capacidad de votar en las elecciones italianas y la posibilidad de acceder al Parlamento. Esta situación se convierte en la opuesta a la tradicional argentina y, por eso, es que nos proponemos estudiar la opinión que la sociedad de acogida tiene a partir de la prensa local. Y esto para entender procesos tales como las relaciones Diásporas-Madres Patrias, Diásporas-sociedades de acogida en el ámbito de la ciudadanía (y doble ciudadanía) y ejercicio de los derechos transnacionales.

A viejos fenómenos nuevas visiones

Hasta hace poco el fenómeno migratorio no era estudiado en su aspecto global, esto es como un proceso. Esto sucedía porque se circunscribía el análisis a los marcos de los Estado-nación en su papel de Sociedades receptoras, destacando conceptos como asimilación efectiva o integración nacional.

En particular la antropología y la sociología, pero también en algún grado la historia, presuponían que la asimilación a la sociedad de

acogida implicaba necesariamente una ruptura con la identidad de origen, al menos en lo que se refiere a lo político. Esto acentuado en contextos históricos donde las dificultades del traslado convertían en casi unidireccional su viaje.

Esta visión se ha tenido hasta bien entrada la década del 80 donde los estudios migratorios comenzaron a darle una mirada simultánea en origen y destino que permitió formular nuevas preguntas al fenómeno migratorio al incorporar las relaciones, vínculos y prácticas que se inscriben más allá del territorio nacional¹. Trabajos que exploran un análisis del fenómeno migratorio dando cuenta de las prácticas que los migrantes despliegan no sólo en los países de destino sino en cuanto a las relaciones (familiares, culturales, económicas, políticas, religiosas) que siguen manteniendo con el lugar de origen. Son estudios que entienden que existe una sinergia entre los grupos migrantes y los que han quedado en el lugar de origen con objetivos y agendas comunes.

Para tratar de entender globalmente estos fenómenos es que a partir de la década del '90 se ha introducido el transnacionalismo como marco teórico. A esto nosotros vamos a agregar otro concepto más que es el de Diáspora.

Nacionalismo y Diáspora

Aquí no nos detendremos a analizar las distintas concepciones del concepto de Nación y Nacionalismo que existen a partir de su modo de formación porque exceden ampliamente los términos de este trabajo. Sin embargo, podemos decir que a nuestro entender estas caracterizaciones pueden ser clasificadas como Nacionalistas Civilistas o "de arriba", y los identiarios. Estos últimos, también llamados "de abajo" o románticos se articulan fuertemente con sus Diásporas y acentúan el

¹ Algunos de ellos están representados en los trabajos de Leticia CALDERÓN CHELIUS "Ciudadanos inconformes. Nuevas formas de representación política en el marco de la experiencia migratoria: el caso de los migrantes mejicanos", en *Frontera Norte*, vol. 11, n. 21, enero-junio de 1999, pp. 117-146; Alejandro GRIMSON - Elizabeth JELIN, *Migraciones regionales hacia la Argentina*, Buenos Aires, Prometeo, 2006; GIOCONDA Herrera - María Cristia CARRILLO - Alicia TORRES, *La migración ecuatoriana. Transnacionalismo, redes e identidades*, Quito, FLACSO, 2005; Susana NOVICK (Compiladora), *Las migraciones en América Latina. Políticas, culturas y estrategias*, Buenos Aires, Catálogos-CLACSO, 2008, entre otros.

discurso de Madre Patria. Aquellos que han debido emigrar mantienen un vínculo estrecho con los familiares que aún quedan en el lugar de origen y perpetúan una relación afectiva con el sitio que los vio nacer. Pronto y de forma casi natural y espontánea esos grupos buscan unirse como forma de mantener las costumbres y tradiciones. Con el tiempo van surgiendo líderes entre ellos que buscan un contacto más formal con el terruño dejado, generándose un mecanismo de retroalimentación y de ayuda mutua entre los "de acá" y los "de allá", y los intereses de ambos.

Argentina desde su independencia formal en 1816 pasa por una sucesión de gobiernos inestables y luchas civiles que enfrentan visiones antagónicas de cómo debía ser el país. Esto concluye con la llegada al poder de la llamada generación del '80 y la implementación de un modelo liberal en lo económico y conservador en lo político.

Dentro de las problemáticas que deberán enfrentar sus miembros es la de integrar Argentina al mercado mundial. Para esto debía resolver el problema de enormes extensiones de tierras despobladas, habitadas mayormente por aborígenes. El tema del desierto y su solución se convirtieron en materia de estrategia nacional. Su correlato, la necesidad de poblar esas vastas latitudes con población extranjera, generó enormes consecuencias.

En base a la formación ideológica y a las necesidades concretas del país, es que se opta por un modelo civilista de nación a partir del cual construir la nueva Argentina incorporando esa enorme población migrante que llega. Para esto se otorga la ciudadanía a todos los hijos nacidos en territorio nacional, convirtiendo a los habitantes en ciudadanos iguales todos ante la Ley.

Para los nacionalistas civilistas la condición previa a cualquier nación es el "país". El Estado nacional, que es salvaguarda de la nación, consolida el espacio nacional y regula la vida de los ciudadanos.

Una última característica de las naciones civiles es su empeño en imponer una cultura pública y una "religión civil". Así se explica la importancia de un sistema educativo generalizado, público y unificado basada en la lengua común.

Para las minorías inmigrantes el precio a pagar es muy alto: una total asimilación y la pérdida de la identidad étnica a cambio de los beneficios de la ciudadanía. No es simplemente una ideología de crisol. En la nación cívica el ideal fue la asimilación de la cultura mayoritaria a través

de la aculturación. Era algo lógicamente exigido por la igualdad de todos los ciudadanos.

A estos nuevos ciudadanos se les otorgan todos los derechos civiles sin embargo para los políticos tendrán que esperar a 1912 con la sanción de la Ley Sáenz Peña de voto secreto, obligatorio y universal (al menos para los varones porque el voto femenino tendrá que esperar hasta 1947).

El Estado y la integración

En los nacionalismos de arriba, como es el caso del argentino, El Estado tiene un papel central. A él le corresponde homogeneizar a la sociedad y convertirla en una nación.

Detengámonos un momento para explicar el concepto de arriba y a qué nos referimos con él. A partir de la década de 1950 y aún más en la de 1960, procesos como la descolonización y la creación de nuevos estados del Tercer Mundo, conviviendo con un fuerte impulso industrializador tanto en el occidente capitalista como en el mundo socialista, llevó a muchos intelectuales de las ciencias sociales a plantearse el desarrollo económico como objeto de estudio. Y esto no sólo con un afán teórico- académico sino con un fin práctico y político. De este tenor son los famosos debates entre Sweezy y Dobb donde se busca encontrar la clave del "despegue económico" a partir de modelos históricos². Dentro de este contexto, el papel que jugó y que debería jugar el Estado era fundamental. Hay que aclarar que esta discusión no era menor y, mucho menos, ingenua. En el contexto de la guerra fría, donde se dieron estos debates, tomar partido por un Estado que "desde arriba" fomentaba la industrialización – esto es "planificaba" –, o un modelo donde el sector privado (el mercado) era protagonista, significaba alinearse con alguno de los dos poderes que se disputaban el planeta.

Despolitizando el concepto y sacándolo del contexto histórico que hemos descrito, es que utilizamos el término "desde arriba" o sea, "desde el Estado" o, "desde abajo" sinónimo de "desde el pueblo" o desde la sociedad civil, como herramienta de análisis.

² Paul M. SWEEZY *et al.*, *La transición del feudalismo al capitalismo*, Buenos Aires, Ediciones la Cruz del Sur, 1974.

La Generación del '80 tiene esto muy claro. La enorme extensión de tierras del país necesitaba la introducción de grandes cantidades de mano de obra. La inmigración se convirtió en estratégica para el desarrollo. A esa masa heterogénea de personas, con idiomas, religiones, costumbres, tan disímiles había que convertirlos en argentinos.

Es en esta línea que el estado adopta una concepción civilista y amplía de la ciudadanía, otorgándosela a todos los hijos de inmigrantes nacidos en territorio nacional. Siguiendo el trabajo clásico de Marshall sobre el tema vemos que esta se puede expresar en tres ámbitos: a) civil (libertad personal y de expresión, a la propiedad, acceso a la justicia), b) político (derecho a participar en el ejercicio del poder) y c) social (seguridad social, bienestar económico. Por supuesto que la clase dirigente sólo pensaba en el ámbito civil y con restricciones. Sin embargo, es justo decir, que esta "ciudadanía limitada" era en muchos casos más generosa que la que gozaban en sus países de origen³.

Siguiendo con el planteamiento de Alberdi debían coexistir dos tipos de república: la "república abierta" y "la república restrictiva". La república abierta estaría regida por la libertad civil; en ella tienen cabida todos los ciudadanos, nacionales y extranjeros. Esto es lo que se consagra en la Constitución nacional. Sin embargo, no tienen poder político alguno. No pueden ser gobernantes; no son electores ni representantes. Esto se logra mediante los mecanismos de la representación indirecta y la clara distinción entre habitante y ciudadano. La legislación electoral era el camino concreto para lograrlo⁴.

Los tres pilares sobre los que se asentó la máquina de la integración, para llamarla de algún modo, fue: La creación del Registro Civil, la ley de Educación y el Servicio Militar Obligatorio. Los dos primeros son fruto de la obra de gobierno de la primer presidencia de Julio Argentino Roca y el tercero de su segundo mandato.

Todas estas leyes sirvieron para integrar a un estado heterogéneo en lo cultural y en lo étnico. El resultado, más de cien años después, es un país con un sentimiento nacionalista muy original y un sentido de tolerancia étnica grande.

³ Thomas H. MARSHALL - Tom BOTTOMORE, *Ciudadanía y clase social*, Madrid, Alianza Editorial, 1998.

⁴ Natalio BOTANA, *El Orden Conservador*, Buenos Aires, Hyspamérica, 1986.

La Ley de Registro Civil

1. Los antecedentes más lejanos del Registro Civil los encontramos en la práctica de los censos de algunas culturas de Oriente o en la Roma Antigua, donde existieron datos censales desde la época del emperador Servio Tulio, siendo implantadas las normas sobre filiación en el siglo II d.C. La obligatoriedad del registro se logró mediante decreto que imponía a los padres registrar el nacimiento de sus hijos.

Al pasar a la Edad Media, la expansión de la Iglesia católica y su auge en las distintas esferas de la vida social la llevaron a tener el control del registro de los nacimientos y matrimonios. Los primeros libros parroquiales en donde aparecen inscripciones se encuentran en Francia, a mediados de siglo XIV.

Al disponer la libertad de cultos para los protestantes en Francia en 1787, Luis XVI dio pie al establecimiento de un incipiente Registro Civil en el que los nacimientos, matrimonios y defunciones eran inscritos ante los oficiales de la justicia real. El Registro Civil para todos los ciudadanos comenzó en 1793 como fruto de la revolución francesa y es hijo de la misma ideología que sentó las bases del nacionalismo civilista o jacobino.

Su creación es consecuencia de la división entre Iglesia y Estado. En Argentina se buscaba fomentar la inmigración – sobre todo aquella del norte de Europa que no era católica –, y lograr la integración y homogeneización.

2. La Ley 1420 de Educación Común, de la enseñanza gratuita, obligatoria y laica para todos los habitantes de 6 y 14 años. En esa época el índice de analfabetismo era muy grande.

La Ley de Educación Común 1420, fue sancionada el 8 de julio de 1884. Su importancia fue enorme en el orden de asimilar e instruir. Todos los niños entre los seis y los catorce años de edad estaban obligados por ley a asistir a la escuela. No importaba sus antecedentes familiares, todos recibían los mismos estándares educativos mínimos en el idioma nacional.

Algunos artículos son particularmente significativos.

Art. 2º - La instrucción primaria debe ser *obligatoria, gratuita, gradual*, y dada conforme a los preceptos de la higiene.

Art. 6° - El mínimo de instrucción obligatoria comprende las siguientes materias: lectura y escritura; (...) ; geografía particular de la República y nociones de geografía universal; de historia particular de la República y nociones de historia general; idioma nacional; moral y urbanidad; nociones de higiene; (...) y conocimiento de la Constitución Nacional.

Para las niñas era obligatorio, además, el conocimiento de labores de manos y nociones de economía doméstica. Para los varones el conocimiento de ejercicios y evoluciones militares más sencillas; y en las campañas, algo de agricultura y ganadería.

El objetivo de la educación era lograr que esos niños finalizaran conociendo la geografía y la historia nacional. Debían dominar el idioma – que muchas veces no era el mismo que hablaban en sus hogares –, debían conocer las estructuras políticas a través del conocimiento de la Constitución y debían convertirse en ciudadanos útiles al desarrollo de la nación: las niñas siendo buenas amas de casa, los niños siendo buenos agricultores y ganaderos.

Art. 8° - La enseñanza religiosa sólo podrá ser dada en las escuelas públicas por los ministros autorizados de los diferentes cultos, a los niños de su respectiva comunión, y antes o después de las horas de clase.

Este punto facilitaba la inmigración. Le educación religiosa se impartía fuera del horario escolar. Esto hacía que los niños pudieran conservar sus propias creencias en materia de fe.

Art. 11. - Además de las escuelas comunes mencionadas se establecerán las siguientes escuelas especiales de enseñanza primaria:

Escuelas para adultos, en los cuarteles, guarniciones, buques de guerra, cárceles, fábricas y otros establecimientos donde pueda encontrarse ordinariamente reunido un número, cuando menos, de cuarenta adultos ineducados.

Escuelas ambulantes, en las campañas, donde, por hallarse muy diseminada la población no fuese posible establecer con ventaja escuelas fijas.

El sistema educativo se flexibilizó lo más posible para poder integrar al mayor número de personas.

Art. 15. - Anualmente se abrirá en cada consejo escolar, un libro de matrícula destinado a inscribir el nombre, edad, sexo, comunión de sus padres, domicilio y demás indicaciones necesarias acerca de cada niño en edad escolar existente en el distrito.

Art. 23. - El censo de la población escolar se practicará simultáneamente, cada dos años por lo menos, en todos los diversos distritos escolares, en la forma y por los medios que se creyeran más adecuados para obtener la exactitud posible.

Carlos Escudé analiza el tema del sistema educativo argentino y lo hace responsable de un adoctrinamiento sistemático de la población – que pasa de generación en generación –, en lo que llama el «Dogma de la superioridad nacional». Aunque es cierto que él comienza a estudiar el proceso con las reformas instrumentadas en 1908 por José Ramos Mejía lo que postula podría comprender nuestro período de estudio⁵.

Según este autor, la población había sido sometida al adoctrinamiento en las ideas que decían que el país era grande y de enorme importancia, que no podía ser marginado fácilmente, y que no tenía por que temer a las posibles de las grandes potencias. Son estas cualidades de nación implantadas por décadas en el imaginario popular, sumado al fenómeno de gran movilidad social que caracterizó nuestra historia, lo que hizo que no supieran calibrarse correctamente las consecuencias de ciertas medidas desacertadas en política exterior. Incluso de apoyos masivos e irracionales del grueso de la población en acontecimientos tan nefastos como la guerra de Malvinas.

3. Se creó el Estado Mayor del Ejército, y se organizó el mismo, culminando en la Ley de Servicio Militar Obligatorio en 1901.

El proyecto de ley sobre el Servicio Militar obligatorio cumplía con un doble objetivo: por un lado modernizar el ejército y, por el otro, servir como un factor de cohesión nacional.

Para lograr el primer objetivo se buscaron utilizar los modelos prusiano y francés. A través del nuevo sistema de reclutamiento se

⁵ Carlos ESCUDÉ, *El fracaso del proyecto Argentino: Educación e Ideología*, Buenos Aires, Tesis/Instituto Di Tella, 1990. Y del mismo autor: *Aspectos Ocultos de la Educación en la Argentina: Políticas de Inversión y Productividad Educativa, 1900-1975*, Buenos Aires, El Coloquio, 1975.

lograba una base muy amplia de soldados. También se buscó la profesionalización y jerarquización de los oficiales

En cuanto al segundo objetivo, este era clarísimo. El propio ministro de Guerra y autor del proyecto, el general Pablo Ricchieri hablaba del servicio militar obligatorio como un sistema que iba a «acelerar la fusión de los diversos y múltiples elementos étnicos que están constituyendo a nuestro país en forma de inmigraciones».

Como la escuela pública, la conscripción estaba llamada a cumplir un papel disciplinador, moralizador y nacionalizador de la población que habitaba estas tierras. Debía normalizar esa heterogénea masa de jóvenes de diferentes orígenes sociales, culturales y étnicos para integrarlos a la Argentina moderna.

*El Estado punitivo*⁶

Junto con estas tres leyes de carácter positivo que buscaban la integración y homogeneización de la población, se sancionaron otras absolutamente represivas. Para aquellas personas que no podían, o no querían, integrarse al modelo nacional impuesto por el gobierno, el Estado sancionó la Ley de Residencia en 1902.

Artículo 1º: El Poder Ejecutivo podrá ordenar la salida territorio de la Nación a todo extranjero que haya sido condenado o sea perseguido por los tribunales extranjeros por crímenes o delitos comunes.

Artículo 2º: El Poder Ejecutivo podrá ordenar la salida de todo extranjero cuya conducta comprometa la seguridad nacional o perturbe el orden público.

Artículo 3º: El Poder Ejecutivo podrá impedir la entrada al territorio de la república a todo extranjero cuyos antecedentes autoricen a incluirlo entre aquellos a que se refieren los artículos anteriores.

⁶ Acá comienza una práctica muy extendida en Argentina donde el Estado abusa de su poder y avasalla los derechos individuales. Son estas características sobre el manejo del poder que se ven reflejadas en los sucesivos golpes de estado y en su expresión más perversa con la desaparición de personas particularmente durante la última dictadura militar. Sobre esto puede leerse a Marzia ROSTI, "La forza della memoria nel caso dei *desaparecidos* argentini", en <<http://www.club.it/culture/culture2005-2006/09culture.pdf>>.

Artículo 4º: El extranjero contra quien se haya decretado la expulsión, tendrá tres días para salir del país, pudiendo el Poder Ejecutivo, como medida de seguridad pública, ordenar su detención hasta el momento del embarque.

La sanción de la Ley de Residencia o también llamada Ley Cané por el legislador que la propuso, era un pedido muy antiguo de los sectores empresariales para controlar a sus obreros mayormente los afiliados al socialismo, anarquismo o sindicalismo. El proyecto de ley ya había sido presentado en 1899 pero fue la tensa situación política de 1902 y las constantes huelgas que sirvieron para acelerar el proceso de su sanción.

La primer consecuencia de su aplicación fue la expulsión de un número indeterminado pero grande de inmigrantes. La reacción más visible fue la interposición ante los tribunales del *Habeas Corpus* por parte de alguno de estos expulsados o de sus familias⁷.

Es interesante ver como lo que se discute es la legitimidad sobre los que pueden residir en el país y los que no, los migrantes que son funcionales al modelo son bienvenidos pero los que no se expulsa, y la variable para esto es la ciudadanía. El diario *La Nación* publica una circular que el Ministro de Justicia hace llegar a los jueces federales con la nómina completa de estos "extranjeros peligrosos" para que no puedan "burlar la Ley" pidiendo su naturalización⁸.

Es evidente que estas personas se convertían en un problema a resolver tanto para Argentina como para Italia. Así la Cámara de Diputados en Roma discute la forma en que fueron tratados por la policía a su llegada a Génova criticando los socialistas al Ministro del Interior Battelli por esto. Pero es notorio que estas personas quedan fuera de los dos modelos de Nación y son incómodos para ambos⁹.

⁷ Algunas de estas presentaciones van a ser resueltas recién en 1932 con el fallo: «Simón Scheimberg y Enrique Corona Martínez s/hábeas corpus en representación de treinta y tres extranjeros detenidos en el "Transporte Chaco" de la Armada Nacional» del 6 de mayo de ese año (Fallos 164:344) donde se le da la razón a los acusados. «En mérito de lo expuesto, concordantes del voto disidente del Camarista Escalada, se revoca la resolución recurrida y se ordena la libertad de los detenidos previa restitución al país de quienes lo desean. Con costas. Notifíquese y devuélvase».

⁸ *La Nación*, Domingo 11 de enero de 1903, p. 8, l. 4.

⁹ *La Nación*, Viernes 30 de enero de 1903, p. 5, l. 2-3.

La cuestión de la ciudadanía

Es en este contexto el Estado decide una opción amplia en el otorgamiento de la ciudadanía como modo de integración e incorporación al sistema y en su quita – con la consecuente expulsión–, de forma punitoria. Dentro de los modos de obtención por nacimiento existen dos grandes modelos, el *Ius Sanguinis* y el *Ius Soli*.

El primero *Ius Sanguinis* o derecho de sangre, se aplica en la mayoría de la legislación de los países europeos, el recién nacido obtiene la nacionalidad que tiene su padre (a veces también su madre) al momento de nacer, sin que importe en donde haya ocurrido el nacimiento.

El segundo, *Ius Soli* o derecho de suelo, aplicada en la mayoría de la legislación de los países americanos, el recién nacido obtiene la nacionalidad del país donde ha nacido, sin que importe la nacionalidad de sus progenitores.

Evidentemente son dos modelos distintos, a veces antagónicos y otros paralelos, todo depende de la circunstancia histórica y las flexibilidades de las legislaciones de cada país.

Así ocurrió, por ejemplo, en 1927 cuando un decreto del gobierno de Mussolini anotaba a los emigrados «ciudadanos italianos en el exterior» lo mismo que sus hijos y Las autoridades italianas se negaban a reconocer el derecho de los italianos y de sus hijos argentinos a viajar con pasaportes argentinos. Este decreto ocasionó un serio conflicto entre los gobiernos de Roma y Buenos Aires en los años transcurridos entre 1927 y 1929. Dado el contexto histórico este tema no era menor e implicaba, entre otras cosas, donde debían los varones prestar su servicio militar. Finalmente, la cuestión se resolvió a través de una convención diplomática en 1938 que decía lo siguiente:

Art. 1º - Las personas nacidas en la Argentina de padres italianos, serán eximidas, en tiempo de paz, de las obligaciones que podrían serles impuestas por las leyes italianas, siempre que comprueben mediante la presentación de un documento oficial de las autoridades argentinas, haber normalizado su situación de acuerdo con las leyes argentinas.

Art. 2º - Las personas nacidas en la Argentina de padres italianos serán eximidas, en tiempo de paz, de las obligaciones militares que podrían serles impuestas por las leyes argentinas, siempre que comprueben mediante la presentación de un documento oficial de las autoridades

italianas, haber normalizado su situación militar de acuerdo con las leyes italianas (...)¹⁰.

El voto de los italianos en el exterior

La inmigración italiana a la Argentina fue la segunda más numerosa en términos totales después de la española y la primera si nos detenemos en el periodo de la gran oleada inmigratoria (entre 1870 y fines de la Segunda Guerra Mundial). Se estima que entre 15 y 25 millones de argentinos, es decir entre el 40 y el 65% de la población tienen ascendentes italianos. Es por esto que la cultura está fuertemente influenciada por esta corriente migratoria y todo lo que ocurra dentro de ella o en Italia mismo tienen siempre una gran repercusión en la sociedad de recepción.

Con la Ley 459 del 21/12/2001 – también llamada La ley Tremaglia por ser promovida por el ministro para los Italianos en el mundo Mirko Tremaglia – el Parlamento Italiano otorgó a los ciudadanos en el exterior no solo la posibilidad de ejercer por correspondencia el derecho al voto sino la de elegir representantes propios para defender sus intereses. El 8 y el 9 abril del 2006 fue la primera vez en que los italianos en el extranjero votaron en elecciones políticas italianas. Y el 13 y 14 de abril de 2008 se hizo una nueva elección anticipada a causa de la renuncia del gobierno de Romano Prodi.

En las dos ocasiones eligieron un total de seis senadores y 12 diputados, repartidos en cuatro circunscripciones: Europa, América del Norte, América del Sur y Oceanía-Asia-África. La circunscripción de América del Sur eligió dos senadores y tres diputados. En el 2006 un senador y dos diputados eran residentes en el país. Y, según los datos aportados por el Cónsul General, los italianos en el país eran para ese

¹⁰ Texto del convenio sobre equivalencia de servicio militar, con Italia, Buenos Aires, 8 de agosto de 1938, en REPÚBLICA ARGENTINA, MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, *Memoria presentada al Honorable Congreso de la Nación correspondiente al período 1938-1939*, Tomo I, Primera parte: *Relaciones Exteriores*, Anexo A: *Política internacional*, Capítulo XIV: *Convenio sobre servicio militar, con Italia*, Buenos Aires, Peuser, 1939, pp. 187-188. Ver también referencias a este convenio en *Mensaje del presidente de la Nación Roberto M. Ortiz al inaugurar el período ordinario de sesiones del Honorable Congreso Nacional*, Buenos Aires, 1939, p. 25.

momento unos 600.000 siendo la colectividad más grande en América Latina y segunda en el mundo después de la de Alemania.

Esto representa unas 273.000 personas que participaron eligiendo entre nueve listas, sobre un padrón total de 447.000. De los votantes, unas 132.000 personas vivían en Buenos Aires y el conurbano bonaerense, mientras que el resto pertenecía en su mayoría a las ciudades de Rosario, Mendoza, Mar del Plata y Bahía Blanca.

Esta situación es novedosa y, como vimos, contradictoria con el modelo tradicional de elecciones en Argentina, por eso también lo era para la prensa local que manifestó esta situación y se esforzó en explicarlo lo más claro y objetivamente posible a la sociedad global.

Las calles de Buenos Aires se encuentran empapeladas de afiches con caras de políticos desconocidos, banderas italianas y slogans electorales. Pero no se trata de una campaña para elecciones locales, sino de otras bastante atípicas¹¹.

Una vez finalizados los comicios los periódicos comenzaron a comentar los resultados incluso el diario de izquierda *Página 12* acentuando la importancia sorpresiva que tuvo en el Senado el voto del exterior al dar la victoria a Prodi.

Cuando este gobierno cae en 2008 y se llama nuevamente a elecciones la reacción del público en general y de la prensa en particular es más natural ante el fenómeno e incluso los artículos ya se atreven a cuestiones más de fondo, entrevistas a los candidatos e incluso algunos debates entre ellos. Entre estos debates se discute la figura de su impulsor Mirko Tremaglia y sus antecedentes políticos por parte de sus detractores, o acentuando la posibilidad del voto que ha dado "su ley" por parte de sus partidarios.

Conclusión

Fenómenos nuevos, como la globalización, nos obligan a los científicos sociales a una nueva visión para poder interpretarlos con justeza y más

¹¹ Rosario GABINO, "Argentina vota por Italia", en *BBC Mundo.com*, 6 de abril de 2006, <http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/specials/newsid_4883000/4883592.stm>, (1º de marzo de 2011).

allá del marco estrecho del Estado-nación. Así el tema del voto a los expatriados es algo que ha despertado interés por las implicancias que tiene tanto en las sociedades de origen – evidentes –, como en las de acogida – mucho menos estudiadas –.

El caso de los italianos y la posibilidad no solo de votar, sino incluso la de poder ser elegidos para los cargos legislativos, abre una enorme gama de posibilidades de estudio a futuro.

Para el caso concreto de los italo-argentinos vemos una yuxtaposición de modelos distintos y opuestos, difícil de entender por la sociedad argentina en su conjunto. La prensa local busca explicar este nuevo fenómeno y luego, ya con los resultados exitosos y masivos de la votación trata de interpretarlos.

Con este trabajo pretendemos abrir camino para futuras investigaciones que apliquen la misma mirada usando diversas fuentes y comparando este fenómeno con otros.

Bibliografía

- ALDECOA Fernando - KEATING Michel, (Editores), *Paradiplomacia: las relaciones internacionales de las regiones*, Madrid, Editorial Marcial Pons, 2000.
- BOBBIO Norberto - METTEUCCI Nicola - PASQUINO Gianfranco, *Diccionario de Política*, México, Siglo XXI, 1997, Décima edición.
- BOTANA, Natalio, *El Orden Conservador*, Buenos Aires, Hyspamérica, 1986.
- CALDERÓN CHELIUS Leticia, "Ciudadanos inconformes. Nuevas formas de representación política en el marco de la experiencia migratoria: el caso de los migrantes mejicanos", en *Frontera Norte*, vol. 11, n. 21, enero-junio de 1999, pp. 117-146.
- DEVOTO Fernando, *Historia de la inmigración en la Argentina*, Buenos Aires, Sudamericana, 2003.
- ESCODÉ Carlos, *Aspectos Ocultos de la Educación en la Argentina. Políticas de Inversión y Productividad Educativa, 1900-1975*, Buenos Aires, El Coloquio, 1975.
- , *El fracaso del proyecto Argentino: Educación e Ideología*, Buenos Aires, Tesisi/Instituto Di Tella, 1990.

- GABINO Rosario, "Argentina vota por Italia", en *BBC Mundo.com*, 6 de abril de 2006, <http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/specials/newsid_4883000/4883592.stm>, (1º de marzo de 2011).
- GRIMSON Alejandro - JELIN Elizabeth, *Migraciones regionales hacia la Argentina*, Buenos Aires, Prometeo, 2006.
- HERRERA Gioconda - CARRILLO María Cristina - TORRES Alicia, *La migración ecuatoriana. Transnacionalismo, redes e identidades*, Quito, FLACSO, 2005.
- MARSHALL Thomas Humphrey - BOTTOMORE Tom, *Ciudadanía y clase social*, Madrid, Alianza Editorial, 1998.
- NOVICK Susana (Compiladora), *Las migraciones en América Latina. Políticas, culturas y estrategias*, Buenos Aires, Catálogos-CLACSO, 2008.
- OVED Iacon, *El Anarquismo y el movimiento obrero en Argentina*, México, Siglo XXI, 1978.
- PERRET Gimena, "Nuevas perspectivas en el estudio de la migración: el carácter *transnacional* y la *dimensión política* de la experiencia migratoria contemporánea". Ponencia presentada II Congreso Ciencias, tecnologías y culturas. *Diálogo entre las disciplinas del conocimiento. Mirando al futuro de América Latina y el Caribe*, (29 de octubre y el 1 de noviembre de 2010), Santiago de Chile, Universidad de Santiago de Chile-USACH.
- ROSTI Marzia, "La forza della memoria nel caso dei *desaparecidos* argentini", en <www.club.it/culture/culture2005-2006/09culture.pdf>.
- SWEETZ Paul *et al.*, *La transición del feudalismo al capitalismo*, Buenos Aires, Ediciones la Cruz del Sur, 1974.

Revistas

Revista española de desarrollo y cooperación, nº 19, 2007.

Diarios consultados:

Clarín.

La Nación.

Página 12.

